



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE CIUTADELLA

7565

Aprobación de las específicas que tienen que regir las pruebas selectivas para el ingreso por turno libre, para proveer una plaza de arquitecto/a de la Oferta pública de empleo correspondiente al 2022 del Ayuntamiento de Ciutadella de Menorca

Acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión de carácter ordinario de fecha 17 de julio de 2024, relativo a la aprobación y convocatoria de las Bases específicas que tienen que regir las pruebas selectivas de provisión de plazas de la plantilla del Ayuntamiento de Ciutadella, de arquitecto/a, de la oferta pública de empleo 2022.

La Junta de Gobierno adopta, el acuerdo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las bases específicas que tienen que regir las pruebas selectivas para el ingreso por turno libre, para proveer una plaza de arquitecto/a de la Oferta pública de empleo correspondiente al 2022 del Ayuntamiento de Ciutadella de Menorca que figura como anexo en este acuerdo, en conformidad con el contenido de las bases generales de la oferta pública de empleo del Ayuntamiento de Ciutadella de Menorca 2021, 2022, 2023 y 2024.

SEGUNDO.- Convocar los procesos de selección de provisión de plazas de la plantilla del Ayuntamiento de Ciutadella de Menorca de arquitecto/a de acuerdo con la convocatoria del anexo.

TERCERO.- Ordenar publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de este procedimiento selectivo al Boletín oficial de las Islas Baleares y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, así y como al tablón de anuncios municipal.

CUARTO.- Iniciar el plazo de 20 días hábiles para la presentación de solicitudes desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares

ANEXO

BASES ESPECÍFICAS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE PROVISIÓN DE PLAZAS DE LA PLANTILLA DEL AJUNTAMENT DE CIUTADELLA, DE ARQUITECTO, DE LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO 2022

1. Objeto de las bases específicas

El objeto de esta convocatoria es cubrir una plaza vacante de arquitecto del Ajuntament de Ciutadella de Menorca por turno libre correspondiente a la oferta pública de ocupación de 2022.

Se entiende por *plazas vacantes* tanto las no cubiertas temporalmente como las plazas cubiertas temporalmente por funcionarios interinos.

El temario específico que rige la convocatoria es el establecido en el anexo I de este documento.

2. Normativa de aplicación

Esta convocatoria se rige por las bases generales que regulan los procesos selectivos para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario previstas en las ofertas públicas de ocupación del Ajuntament de Ciutadella de Menorca aprobadas por acuerdo de la Junta de Govern del Ajuntament de Ciutadella de Menorca de fecha del 17 de julio de 2024.

3. Transparencia y protección de datos personales

A lo largo del proceso selectivo se publicará en el portal del opositor del Ajuntament de Ciutadella de Menorca oposicions.ajciutadella.es y en el tablón de anuncios del mismo Ajuntament toda la información relacionada con los diferentes aspectos del desarrollo de este proceso. A través de este portal, se puede acceder al formulario de inscripción y a las instrucciones correspondientes.

Las personas que, por motivo de violencia de género, necesiten proteger su identidad pública deben indicar en la solicitud que desean



anonimizar sus datos, por lo que tienen que presentar, en el momento de hacer la inscripción, la documentación que establece el artículo 23 de la Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, modificada por el Real decreto ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el despliegue del Pacto de Estado contra la violencia de género.

4. Otros méritos alegados

En relación con el apartado cinco del anexo II de las bases generales, en el que se deja abierta la valoración de otros méritos alegados con un total de hasta 1 punto como máximo, los méritos que se valorarán son los siguientes:

Por estar en posesión del certificado MCER (Marco Común Europeo de Referencia) de nivel B2 de inglés0,5 puntos
Por estar en posesión del certificado de lenguaje administrativo (LA)0,5 puntos

5. Calendario previsto

La primera prueba de oposición está prevista para el mes de octubre de 2024.

6. Pruebas de oposición

Prueba teórica de la parte general: preguntas con respuestas alternativas, tipo test, según el apartado 7.7.2.a) de las bases generales.

Pruebas teórico-prácticas de la parte específica: este segundo examen consistirá en realizar dos pruebas prácticas relativas a las funciones de la plaza que se quiere cubrir y que propondrá el Tribunal de cada una de las plazas convocadas.

Para el desarrollo de esta prueba, los candidatos podrán llevar el material normativo indicado en el temario específico únicamente en formato PAPEL. También, para la realización del supuesto práctico, se tiene que llevar calculadora simple o científica, y queda totalmente prohibida la utilización de cualquier dispositivo móvil o electrónico con conexión a red.

El plazo total de este segundo ejercicio será de 180 minutos.

Antes del inicio de la prueba, el Tribunal tendrá que informar de los criterios de valoración de las pruebas teórico-prácticas.

7. Nombramiento del personal de nuevo ingreso

El nombramiento del personal seleccionado en estas ofertas públicas se hará en régimen funcionarial.

La plaza vacante de arquitecto objeto de este concurso oposición es de tipo funcionario, del grupo A, subgrupo A1, de acuerdo con el artículo 76 de la Ley del Estatuto básico del trabajador público.

8. Orden de prelación y adjudicación de plazas de las personas aspirantes

La relación de aspirantes que hayan superado la oposición quedará determinada por la puntuación obtenida en el conjunto de los ejercicios obligatorios y eliminatorios de la oposición.

El orden de prelación final de las personas aspirantes que hayan superado la oposición vendrá determinado por la suma de todos los baremos incluidos en las bases generales.

La adjudicación del puesto de trabajo se hará por orden de prelación.

ANEXO 1

Convocatoria y temario específico Convocatoria. Arquitecto

- Denominación: arquitecto
- Número de plazas que se convocan: 1
- Turno libre: 1
- Tipo: funcionario
- Escala: administración especial
- Subescala: técnica
- Clase: Urbanismo
- Grupo: A, subgrupo A1



- Nivel: 24
- Oferta pública: 2022
- Titulación: grado en Arquitectura + máster habilitante o titulación equivalente (se entienden por titulaciones equivalentes las que en los planes de estudios anteriores daban acceso al ejercicio de las mismas funciones: licenciaturas)
- Nivel de catalán: B2

TEMARIO ESPECÍFICO DE ARQUITECTO

(IMPORTANTE: las pruebas se basarán en la normativa vigente en el momento de la publicación del temario; con todo, se valorará el conocimiento de los cambios normativos)

Tema 1. Real decreto legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del suelo y la rehabilitación urbana.

Tema 2. Real decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley del suelo.

Tema 3. Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears. Título preliminar: disposiciones generales.

Tema 4. Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears. Título I: Régimen urbanístico del suelo. Clasificación del suelo. Conceptos generales. Derechos y deberes de la propiedad.

Tema 5. Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears. Título II: Planeamientos urbanísticos. Instrumentos. Formación y aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico. Vigencia, modificación y revisión. Efectos de la aprobación de los planes.

Tema 6. Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears. Título III: Gestión y ejecución del planeamiento. Disposiciones generales. Sistemas de actuación. La reparcelación y la expropiación. La ocupación directa. Convenios urbanísticos.

Tema 7. Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears. Título IV: Intervención en el mercado del suelo. Patrimonio público de suelo. Derecho de superficie. Derechos de tanteo y retracto.

Tema 8. Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears. Título V: Ejercicio de las facultades relativas al uso y a la edificación del suelo. Obligación de urbanizar y de edificar, y consecuencias de no ejercer en plazo el derecho a edificar. Obras y construcciones. Declaración de estado de ruina. Edificaciones y construcciones inadecuadas y fuera de ordenación. Las actuaciones de reforma interior y regeneración urbanas.

Tema 9. Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears. Título VI: Expropiación forzosa por razón de urbanismo. Preceptos vigentes de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa.

Tema 10. Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears. Título VII: La intervención preventiva en la edificación y el uso del suelo.

Tema 11. Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears. Título VIII: La disciplina urbanística. La inspección urbanística. Las infracciones urbanísticas. Sanciones por infracción urbanística. Licencias u órdenes de ejecución incompatibles con la ordenación urbanística. Procedimientos en materia de disciplina urbanística.

Tema 12. Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears. Disposiciones adicionales, transitorias, derogatoria y finales

Tema 13. Real decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de planeamiento; y Real decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de gestión urbanística, en todo lo que sea compatible con la Ley 12/2017 y el resto de disposiciones vigentes.

Tema 14. Ley 14/2000, de 21 de diciembre, de ordenación territorial.

Tema 15. Ley 6/1999, de 3 de abril, de las directrices de ordenación territorial de las Illes Balears y de medidas tributarias.

Tema 16. La revisión del Plan territorial insular de Menorca. Disposiciones dispositivas sobre destino del suelo para equipaciones, infraestructuras, y servicios públicos generales y autonómicos. Determinaciones dispositivas sobre destino del suelo para equipaciones, infraestructuras y servicios insulares.

Tema 17. La revisión del Plan territorial insular de Menorca. Disposiciones dispositivas que definen el marco del planeamiento municipal. Directrices para la formulación del planeamiento municipal. Inclusión de la perspectiva de género y familia en la ordenación territorial, y actuaciones urbanísticas. Directrices sobre sostenibilidad ambiental de las actuaciones urbanísticas. Directrices de ordenación de las clases de



suelo urbano y urbanizable.

Tema 18. La revisión del Plan territorial insular de Menorca. Ordenación residencial y turística. Crecimiento y programación del proceso edificatorio y de uso del suelo.

Tema 19. La revisión del Plan territorial insular de Menorca. Núcleos tradicionales en el término de Ciutadella. Ordenación de los usos residencial y turístico en los núcleos tradicionales.

Tema 20. La revisión del Plan territorial insular de Menorca. Zonas turísticas en el término de Ciutadella. Régimen general de las zonas turísticas. Régimen especial de las áreas de reconversión territorial (ART) de Ciutadella.

Tema 21. La revisión del Plan territorial insular de Menorca. El suelo rústico. Suelo rústico común y suelo rústico en la categoría de núcleo rural. Núcleos rurales de tipo 1 que no cuentan con una ordenación detallada. Suelo rústico de especial protección. Régimen de usos del suelo rústico. Regímenes específicos: construcciones tradicionales, construcciones vinculadas a la actividad agrícola y ganadera, y actividades con destino turístico.

Tema 22. La revisión del Plan territorial insular de Menorca. Determinaciones dispositivas sobre protección, gestión, mejora, uso sostenible del paisaje y custodia del territorio. Directrices de paisaje de Menorca.

Tema 23. La revisión del Plan territorial insular de Menorca. Determinaciones específicas sobre el litoral. Disposiciones para la coordinación de las acciones de las administraciones.

Tema 24. Ley 8/2019, de 19 de febrero, de residuos y suelos contaminados de las Illes Balears. Plan director sectorial de prevención y gestión de residuos no peligrosos de Menorca.

Tema 25. Ley 11/2014, de 15 de octubre, de comercio de las Illes Balears. Plan director sectorial de equipamientos comerciales de Menorca.

Tema 26. Ley 5/1990, de 24 de mayo, de carreteras de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Tema 27. Decreto 87/1998, de 16 de octubre, por el que se aprueba definitivamente el Plan director sectorial de carreteras de las Illes Balears.

Tema 28. Decreto 61/1999, de 28 de mayo, de aprobación definitiva de la revisión del Plan director sectorial de canteras de las Illes Balears.

Tema 29. Decreto 96/2005, de 23 de septiembre, de aprobación definitiva de la revisión del Plan director sectorial energético de las Illes Balears. Decreto 33/2015, de 15 de mayo, de aprobación definitiva de la modificación del Plan director sectorial energético de las Illes Balears.

Tema 30. Ley 11/2022, de 28 de junio, general de telecomunicaciones y Decreto 22/2006, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Plan director sectorial de telecomunicaciones de las Illes Balears.

Tema 31. Ley 10/2019, de 22 de febrero, de cambio climático y transición energética.

Tema 32. Decreto Ley 9/2020, de 25 de mayo, de medidas urgentes de protección del territorio de las Illes Balears.

Tema 33. Ley 6/1997, de 8 de julio, de suelo rústico de las Illes Balears.

Tema 34. Ley 1/1991, de 30 de enero, de espacios naturales y de régimen urbanístico de las áreas de especial protección de las Illes Balears.

Tema 35. Los planes especiales de las ANEI en el término municipal de Ciutadella. Plan especial de protección de la ANEI Me-2 de la Vall de Menorca; Plan especial de protección de la ANEI Me-3 des Alocs a Fornells de Menorca; Plan especial de protección de la ANEI Me-14 de la costa sur de Ciutadella.

Tema 36. Ley 5/2005, de 26 de mayo, para la conservación de espacios de relevancia ambiental. Ley 1/2023, de 7 de febrero, por la que se modifica la Ley 5/2005, de 26 de mayo, para la conservación de espacios de relevancia ambiental.

Tema 37. Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del patrimonio natural y la biodiversidad. Ley 33/2015, de 21 de septiembre, por la que se modifica la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del patrimonio natural y de la biodiversidad.

Tema 38. Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Decreto legislativo 1/2020, de 28 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de evaluación ambiental de las Illes Balears.



Tema 39. Ley 3/2019, de 31 de enero, agraria de las Illes Balears.

Tema 40. Ley 8/2012, de 19 de julio, de turismo de las Illes Balears.

Tema 41. Ley 6/2017, de 31 de julio, de modificación de la Ley 8/2012, de 19 de julio, del turismo de las Illes Balears, relativa a la comercialización de estancias turísticas en viviendas.

Tema 42. Ley 3/2022, de 15 de junio, de medidas urgentes para la sostenibilidad y la circularidad del turismo de las Illes Balears.

Tema 43. Decreto 39/2015, de 22 de mayo, por el que se fijan los principios generales de las actividades agroturísticas en explotaciones agrarias preferentes en las Illes Balears; y Decreto 17/2017, de 21 de abril, por el que se fijan los principios generales de exoneración de las condiciones urbanísticas de las edificaciones y las instalaciones agrarias y complementarias en explotaciones agrarias en el ámbito de las Illes Balears.

Tema 44. Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en las Illes Balears.

Tema 45. Ley 9/2022, de 23 de noviembre, de régimen jurídico y de procedimiento de las actividades sujetas a autorización ambiental integrada.

Tema 46. Ley 22/1988, de 28 de julio, de costas. Real decreto 876/2014, de 10 de octubre, que aprueba el Reglamento general de la Ley de costas. Ley 2/2013, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de costas.

Tema 47. Real decreto 49/2023, de 24 de enero, por el que se aprueba el Plan hidrológico de la demarcación hidrográfica de las Illes Balears correspondiente al tercer ciclo (2022-2027)

Tema 48. Real decreto legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de aguas. Real decreto 665/2023, de 18 de julio, por el que se modifica el Reglamento del dominio público hidráulico, aprobado por el Real decreto 849/1986, de 11 de abril.

Tema 49. El Plan general de ordenación urbana de Ciutadella de Menorca (texto refundido de 1991) y sus modificaciones puntuales para adaptarse al Plan territorial insular de Menorca en los ámbitos del suelo rústico y al núcleo tradicional.

Tema 50. Decreto 2/1996, de 16 de enero, sobre capacidades de población en instrumentos de planeamiento. La norma complementaria de capacidad de población de Ciutadella.

Tema 51. Ley 12/1998, de 21 de diciembre, del patrimonio histórico de las Illes Balears. Ley 16/1985, de 25 de junio, de patrimonio histórico español.

Tema 52. Plan especial de protección del conjunto histórico y artístico de Ciutadella.

Tema 53. Ordenanza fiscal número 4 reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. Ordenanza fiscal número 34 reguladora de la tasa de licencias urbanísticas y de actividades.

Tema 54. Ordenanza de condiciones estéticas a tener en cuenta en la elaboración de proyectos arquitectónicos y ejecución de las obras en la urbanización de Cala Morell en el término municipal de Ciutadella de Menorca.

Tema 55. Ley 8/2017, de 3 de agosto, de accesibilidad universal de las Illes Balears.

Tema 56. Decreto 1/2023, de 23 de enero, de regulación de la accesibilidad universal en los espacios de uso público de las Illes Balears.

Tema 57. Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados.

Tema 58. Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de ordenación de la edificación.

Tema 59. Real decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el código técnico de edificación. Parte I: Disposiciones generales. Condiciones técnicas y administrativas. Exigencias básicas. Contenidos del proyecto. Documento del seguimiento de la obra.

Tema 60. El Código técnico de la edificación. Seguridad estructural. DB-SE.

Tema 61. El Código técnico de la edificación. Seguridad en caso de incendios. DB-SI.

Tema 62. El Código técnico de la edificación. Seguridad de utilización y accesibilidad. DB-SUDA.



Tema 63. El Código técnico de la edificación. Ahorro de energía. DB-HE.

Tema 64. El Código técnico de la edificación. Protección frente al ruido. DB-HR.

Tema 65. Decreto 145/1997, de 21 de noviembre, por el que se regulan las condiciones de dimensionado, de higiene y de instalaciones para el diseño y la habitabilidad de viviendas, y la expedición de cédulas de habitabilidad.

Tema 66. Ley 1/2007, de 16 de marzo, contra la contaminación acústica de las Illes Balears.

Tema 67. Ley 9/1990, de 24 de junio, de atribución de competencias a los consells insulars en materia de urbanismo y habitabilidad; Ley 2/2001, de 7 de marzo, de atribución de competencias a los consells insulars en materia de ordenación del territorio.

Tema 68. Decreto Ley 3/2024, de 24 de mayo, de medidas urgentes de simplificación y racionalización administrativas de las administraciones públicas de las Illes Balears.

Tema 69. Ley 13/2018, de 28 de diciembre, de caminos públicos y rutas senderistas de Mallorca y Menorca. Catálogo de caminos rurales de Ciutadella.

Tema 70. Ley 13/2000, de 21 de diciembre, del Camí de Cavalls de Menorca. Plan especial del Camí de Cavalls de Menorca.

Tema 71. Ley 10/2005, de 21 de junio, de puertos de las Illes Balears. Plan general de ports de las Illes Balears.

Tema 72. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público. Disposiciones generales. Contratos del sector público. Objeto, presupuesto, base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. Distintos tipos de contratos de las administracions públicas. Del contrato de obras. Del contrato de concesión de obras.

Contra este acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente de haberse publicado.

El recurso se puede interponer formalmente ante el mismo Consell Executiu o ante la Comissió de Govern, que es el órgano competente para resolverlo.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada se puede interponer un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Palma que corresponda al plazo de dos meses contadores a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de este recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no se ha recibido la notificación expresa, se entiende desestimado por silencio y se puede interponer el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Palma que corresponda, sin limitación de tiempo.

No obstante, si procede, se puede interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno. Todo ello, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

(Firmado electrónicamente: 24 de julio de 2024)

El alcalde

Llorenç Ferrer Monjo

